

BUIN, 16 DIC 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3691/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- La **Solicitud** de fecha 16 de diciembre de 2019, ingresada por Felipe Ode Lioi, por autorización para venta de alcohol en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2019. La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar, con venta de alcohol, 50% exento de pago.

DECRETO.

1.- **Autorizase la Venta de bebidas alcohólicas**, en el local Kibou Sushi, ubicado en Strip Center Los Linderos, de acuerdo a lo solicitado por don Felipe Ode Lioi, Cédula de Identidad [REDACTED], ello en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 3º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

2.- Cabe hacer presente que la autorización es **sólo para los días sábado 28 y lunes 30 de diciembre de 2019.**

3.- El uso de parlantes interiores y/o exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL, GMG, mss.
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE